



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 2012-AMPN**

Nasca, 16 de Febrero del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y además especifica que las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley;

Que, en la provincia de Nasca se han creado Municipalidades de Centros Poblados menores de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23583, actualmente artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades vigente – Ley 2797;

Que, por artículo 130° de la Ley 27972 los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un Alcalde y cinco regidores los mismos que son elegidos por un periodo de cuatro años;

Que, el Artículo 131° del mismo cuerpo legal vigente señala que los alcaldes y regidores de los centros poblados son proclamados por el Alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas, cuyo procedimiento para la elección se rigen por el Ley de la materia;

Que, la Ley N° 28440, establece las normas y procedimientos para llevar a cabo las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados, disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 132° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0293-2008-AMPN, de fecha 04 de Marzo del año 2008, se proclamó a la lista ganadora para la Municipalidad del centro poblado del valle Las Trancas, actual autoridad edil y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 27972 culmina el 03 de marzo del año 2012, por lo que estando por transcurrir los cuatro años de gestión de la actual gestión edil del centro poblado es necesario realizar la convocatoria a elecciones a fin de renovar a las autoridades;

Estando a lo acordado con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones contenidas en la ley 27972 y de conformidad con lo establecido en la ley 28440, se aprobó lo siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel" que he tenido a la Vista  
FECHA: 16.02.2012

Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

PAG.01



**ORDENANZA:**

**DE CONVOCATORIA Y REGULACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DEL VALLE DE LAS TRANCAS DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de "El Valle de Las Trancas del Distrito de Vista Alegre, la misma que se realizara dentro de los 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conformar un comité electoral, el cual tendrá la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso eleccionario y elaborar el Padrón Electoral, y estará integrado por 5 pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado. La designación de los pobladores que conforman el Comité Electoral se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital, el sorteo será realizado por la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro del término de 30 días naturales siguientes de publicada la presente Ordenanza Municipal, y se realizara entre los ciudadanos que figuren en el padrón electoral.

**ARTICULO TERCERO.-** El Comité Electoral elegirá dentro de sus miembros a quien lo presida, asimismo se instalara en la fecha de conformación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispóngase la actualización del padrón electoral sobre la base del padrón electoral que dio origen a la creación del Centro Poblado del valle Las Trancas del distrito de Vista Alegre.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para establecer las funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de lista de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el computo, proclamación asunción y juramentación de los cargos se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Elecciones Municipales, en lo que sea aplicable así como en las disposiciones contenidas en la Ley 28440.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comuníquese la presente Ordenanza Municipal al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Municipalidad del Centro Poblado de "El Valle Las Trancas" del Distrito de Vista Alegre, para los fines consiguientes.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.-** Para el proceso eleccionario la Municipalidad Provincial de Nasca, brindara el apoyo técnico necesario al Comité Electoral para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.-** El Comité Electoral establecerá de acuerdo a sus funciones el Reglamento y Cronograma del Proceso Eleccionario.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído a la Vista"  
FECHA: 16 FEB. 2012

.....  
.....  
DATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velardi  
ALCALDE



PAG.02



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2012-AMPN

DICE:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0293-2008-AMPN, de fecha 04 de Marzo del año 2008, se proclamo a la lista ganadora para la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, actual autoridad edil y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 27972 culmina el 03 de marzo del año 2012.

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0293-2008-AMPN, de fecha 14 de Marzo del año 2008, se proclamo a la lista ganadora para la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, actual autoridad edil y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 27972 culmina el 14 de Marzo del año 2012.

Fecha de Publicación: 23 FEB. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Luis Antonio Cabelles Velasco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: ~~23 FEB. 2012~~

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

